

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telet.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Secretaría General.—Sección de Personal

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer cinco plazas de Operarias de Limpieza, adscritas al Castillo de Manzanares el Real.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo: "Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dichas plazas, Operarias de Limpieza, adscritas al Castillo de Manzanares el Real, a doña Gloria Morcillo Suárez, doña M.ª Isabel Reguero Montilla, doña M.ª del Carmen Romero Alcalá, doña Gloria García Martín y doña Palmira Sanz de Lucas."

Lo que se hace público, significándose que las interesadas deberán tomar posesión de sus cargos en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado su nombramiento.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.124)

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer tres plazas de Conductores del Servicio de Vías y Obras provinciales.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo: "Nombrar Oficiales Conductores del Servicio de Vías y Obras provinciales, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada al efecto, a don Jesús González García, don Vicente Jiménez Frontelo y don Miguel Cancela Matellano."

Lo que se hace público, significándose que los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado su nombramiento.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.125)

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Dejar sin efecto la propuesta de nombramiento formulada a favor de don José Antonio Alonso María, según acuerdo de

28 de febrero de 1980, por cuanto que el interesado, en el plazo reglamentario, no ha tomado posesión de su cargo y no ha perfeccionado la relación de empleo como funcionario de carrera de la Corporación."

Lo que se hace público, significándose que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 de la ley de Régimen Local, 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, contra el expresado acuerdo el interesado puede interponer recurso de reposición ante la propia Corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, advirtiéndose que, no obstante, puede utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.126)

### Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

#### ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1980, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial del ejercicio de 1979, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.122)

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1980, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio de 1979, rendida por el excelentísimo señor Presi-

dente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.123)

### Sección de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto de variante del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de la de Castellón (N-III), a Colmenar de Oreja, punto kilométrico 2,600 al 2.800. En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección que arriba se indica, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente. Se advierte que la aprobación del proyecto, en su caso, llevará implícita la necesidad de ocupación total o parcial de los bienes y derechos de las siguientes parcelas catastrales, enclavadas en el término municipal de San Martín de la Vega: Números 3, 57, 56, 54, 53, 52, 50, 49, 48, 47, 46, 45 y 44, cuyos demás datos (propietarios, superficie, etc.) figuran en el proyecto expuesto.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.127)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 500 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal, por la que se hace pública la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes ad-

mitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 1 del próximo mes de julio, a las horas que a continuación se especifican:

Ocho horas, los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 440, ambos inclusive.

Diez horas, los aspirantes comprendidos entre los números 441 al 880, ambos inclusive.

Doce horas, los aspirantes comprendidos entre los números 881 al 1.318, ambos inclusive.

Dicho primer ejercicio tendrá lugar en el Pabellón de Recepciones, enclavado en los Salones de Cecilio Rodríguez (Parque del Retiro) y a este acto los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, de pluma estilográfica o bolígrafo y de un certificado médico, indicativo de que poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal, Manuel Nieto.

(O.—35.608)

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para las obras de apertura de calas y reparación de calas y hundimientos en los pavimentos de Madrid, tanto en calzadas como en aceras, divididas en cuatro zonas.

Tipo: Los precios tipo son varios y figuran en el expediente, evaluándose, aproximadamente, la cuantía anual para cada una de las zonas en 250.000.000 de pesetas.

Plazos: La duración del contrato será de cuatro años.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas por cada zona concursada; la definitiva se fija en 5.000.000 de pesetas por cada sección adjudicada.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y cuadro de precios a regir en el concurso de conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, manifiesta que ha presentado documentación que le acredita, a su juicio, capacitado para hacerse cargo de ..... sección(es), comprometiéndose a tomarlo a su cargo, con arreglo a dichos pliegos, con las siguientes bajas y el siguiente orden de preferencia:

a) Sección ..... por 100.

b) Sección ..... por 100.

c) Sección ..... por 100.

d) Sección ..... por 100.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia

laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio, en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.592)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

##### ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, consistente en restituir el mencionado Plan a su estado original, suprimiendo, por tanto, cualquier referencia a posibles localizaciones de usos de oficinas comerciales y de espectáculos, que no sean las expresamente reservadas dentro de los "Usos permitidos", de las Ordenanzas del Plan de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, de tal forma que en el Plan de Reforma Interior del Antiguo ensanche no aparezca gráficamente reflejada ninguna ubicación preferente, posible u obligatoria para usos de oficinas en categoría primera, usos comerciales en categorías primera, segunda, tercera y cuarta y usos de espectáculos en categorías segunda, tercera y cuarta.

Suspender, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27.3 del texto refundido de la ley del Suelo, el otorgamiento de licencias en el ámbito del Plan de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, en cuanto que la normativa actual se oponga a la prevista en la presente modificación."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, 11, c/v. a la avenida de Alfonso XIII, 129), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.604)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, en lo referente a algunos artículos de sus Ordenanzas, conforme se refleja en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia, obrantes a los folios 3 al 48 del expediente.

Suspender, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27.3 del texto refundido de la ley del Suelo, el otorgamiento de licencias en el ámbito del Plan de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, en cuanto que la normativa actual se oponga a la prevista en la presente modificación."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del

plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, 11, c/v. a la avenida de Alfonso XIII, 129), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.605)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas generales de uso del suelo y edificación, conforme se refleja en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia.

Suspender el otorgamiento de licencias a que hace referencia el artículo 178 del texto refundido de la ley del Suelo, conforme a los previstos en el artículo 27.3 del mismo Cuerpo legal, en aquellos sectores que sean de aplicación las Ordenanzas generales en los aspectos que ahora se modifican, siempre que los preceptos actualmente en vigor se opongan al documento que se somete a información pública.

No obstante, podrán concederse licencias para obras de nueva planta, reparación, consolidación, conservación, adaptación y/o mejoras, cuando tales se ajusten a la normativa vigente y no estén en contradicción con la modificación que se propone."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, 11, c/v. a la avenida de Alfonso XIII, 129), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.606)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Casco Antiguo, consistente en la supresión del plano 90-A y las referencias expresadas que en sus ordenanzas se hacen a dicho Plan.

Suspender, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27.3 del texto refundido de la ley del Suelo, el otorgamiento de licencias en el ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior del Casco Antiguo, en cuanto que la normativa actual se oponga a la prevista en la presente modificación."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, 11, c/v. a la avenida de Alfonso XIII, 129), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.607)

#### Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

##### Departamento de Hacienda

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo próximo pasado, se acordó aprobar el contrato de préstamo a formalizar entre el exce-

lente Ayuntamiento de Madrid y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 500.000.000 de pesetas, con destino a dotar, en parte, el estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas a 31 de diciembre de 1979, préstamo parcial que se afecta a cubrir el déficit de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A."

Las condiciones establecidas para dicha operación son las siguientes:

El plazo de amortización del crédito será de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente.

Madrid, 4 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.590)

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «J. M. DE PASCUAL, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «J. M. de Pascual, S. A.», y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «J. M. de Pascual, Sociedad Anónima».

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el art. 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «J. M. DE PASCUAL, S. A.»

##### CAPITULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo obliga a la empresa «J. M. de Pascual, S. A.» y a todos los trabajadores de la misma durante todo el período de su vigencia y con exclusión de cualquier otro, afectando a la totalidad de la plantilla que la Empresa tiene en su único centro de trabajo en Madrid.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor, cualquiera que sea la fecha de su homologación por la Autoridad Laboral competente, el día 1 de enero de 1980 y expirará el día 30 de diciembre de 1981. Es decir, se esta-

blece por un período de dos años con actualización de los salarios transcurridos los doce primeros meses de vigencia en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 3.º *Actualización de salarios.*—Transcurridos los doce primeros meses de vigencia del presente convenio, es decir, el día 1 de enero de 1981, los salarios fijados en el mismo se incrementarán en un porcentaje igual al aumento por el índice del coste de la vida, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

En el supuesto de que al procederse al pago de los salarios correspondientes al mes de enero de 1981, el I.N.E. no haya publicado los índices de todo el año transcurrido, se hallará la media de los meses publicados y se calculará lo que correspondería a todo el año 1980 en el supuesto de que se mantuviese dicho incremento medio, aplicándose, sin más, a partir del 1 de enero de 1981.

Art. 4.º *Revisión.*—Un mes antes de expirar el período de vigencia de este Convenio, las partes se comprometen a iniciar nuevas negociaciones para la revisión de lo pactado.

Art. 5.º *Aplicación de las condiciones pactadas.*—Las condiciones estipuladas en este Convenio, reemplazarán y sustituirán en su conjunto, íntegra y totalmente, las que tengan establecidas la Empresa y las que fueran de aplicación a la plantilla afectada hasta la fecha de su entrada en vigor, absorbiéndolas y compensándolas con las del Convenio, en cómputo anual y global de todos los ingresos.

Art. 6.º *Absorbilidad.*—Las disposiciones de carácter general futuras, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, serán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### REGIMEN DE TRABAJO

Art. 7.º En principio se mantendrá el régimen de trabajo vigente en la Empresa en la fecha de la firma de este Convenio, en cuanto a duración de jornada, preaviso en caso de cese, etc. Sin embargo, se incorporarán las mejoras que pueda introducir el Estatuto del Trabajador, desde la fecha de su entrada en vigor, en orden a la reducción de jornada y demás condiciones de trabajo que pueda regular.

Art. 8.º *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales consistirán para todo el personal de la Empresa en treinta días, abonables con arreglo al salario base, plus convenio y antigüedad, excluyéndose los complementos de cantidad y puesto de trabajo.

Art. 9.º *Revisión médica.*—Todo el personal de la Empresa será sometido a una revisión médica anual por cuenta de la Empresa.

Art. 10. Con independencia de lo que establezca el Calendario Laboral oficial, en la Empresa se considerarán como días festivos no recuperables el 24 y el 31 de diciembre de cada año.

#### CAPITULO TERCERO

##### CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 11. *Servicio militar.*—El personal que contando con una antigüedad superior a tres años de servicio en la Empresa cause baja por motivo de su incorporación al servicio militar, percibirá mientras permanezca en esta situación, el importe íntegro de las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, siempre que se incorpore al trabajo durante los períodos de permiso.

Art. 12. *Licencias.*—Los permisos y licencias establecidas por fallecimiento de padres, hermanos, hijos, esposa y alumbramiento de ésta, serán abonados con arreglo al salario real.

Art. 13. *Salarios.*—Los salarios que entrarán en vigor para las distintas categorías profesionales a partir del día 1 de enero de 1980, serán los siguientes:

Para los oficiales de 1.ª y para el almacenero, serán los resultantes de incrementar en un 17% los salarios reales vigentes en la fecha de entrada en vigor de este Convenio.

B. O. P.

Para las restantes categorías existentes en la Empresa, los que figuran en la siguiente tabla salarial:

Categoría	Salario Base	Plus Conv.	Total
Oficial 2.ª ...	31.905	5.876	37.781
Ayud. Especiali.	30.724	5.921	36.645
Peón ...	29.542	5.917	35.459
Aprendices ...	14.771	5.317	20.088

Art. 14. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a dos gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad, consistentes en TREINTA DIAS de salario base, incrementado con la antigüedad y el plus convenio.

Art. 15. *Antigüedad.*—Los aumentos periódicos por tiempo de servicio, a la Empresa, consistirán en el 5% del salario base por cada trienio consolidado.

Art. 16. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias tendrán carácter excepcional y voluntario, salvo cuando se trate de trabajo urgente para evitar el deterioro grave de mercancías en proceso de manufactura o manipulación.

Se abonarán, cuando se realicen, con arreglo a la siguiente escala:

Categorías	Pesetas hora
Oficial de 1.ª ...	500
Oficial de 2.ª ...	375
Ayudante Especialista ...	375
Peón ...	300
Aprendiz ...	158

En estas cantidades se incluyen todos los conceptos retributivos que integran el pago de la hora extraordinaria, incluso la antigüedad.

Art. 17. *Participación en Beneficios.* La participación en beneficios consistirá en el 10% del salario base incrementado con la antigüedad y el plus convenio; se abonará antes del día 15 de marzo de cada año.

Art. 18. En el supuesto de que en alguno o en ambos ejercicios incluidos en el período de vigencia de este Convenio, la Empresa obtenga efectivamente beneficios, la participación en beneficios establecida en el artículo anterior, se incrementarán en un 2%, es decir, consistirán en el 12% del salario base incrementado con la antigüedad y el plus convenio.

Art. 19. En todo lo no recogido en este Convenio, se estará a las disposiciones generales que sean de aplicación. Madrid, siete de enero de 1980.

(G. C.—2.898)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SOCIEDAD ANONIMA DE TRACTORES ESPAÑOLES»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Sociedad Anónima de Tractores Españoles», y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Sociedad Anónima de Tractores Españoles».

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «S. A. TRACTORES ESPAÑOLES SATE-MADRID» PARA EL AÑO 1980

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio se aplicarán a la Empresa «Sate-Madrid», a partir de la fecha de su entrada en vigor.

El Convenio deberá aplicarse a todos los trabajadores de la Empresa, y a los que ingresen en ella durante su vigencia.

Quedan expresamente excluidos del presente Convenio los que ejerzan las funciones del Alto Gobierno, Alto Consejo o Alta Dirección y las categorías de Gerente y Comptroller.

El ámbito territorial del presente Convenio será Madrid y su provincia.

Art. 2.º El ámbito temporal del presente Convenio será de un año de duración a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las tablas salariales pactadas se aplicarán con efecto 1.º de enero de 1980, cualquiera que sea la fecha de la publicación del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el Convenio se prorrogara tácitamente, en los casos previstos por la Ley, lo será por un año, incrementándose automáticamente los salarios establecidos en el mismo, en el porcentaje que indique el índice general del coste de la vida del Instituto Nacional de Estadística y siempre en unidades enteras, redondeando a la unidad inmediata superior.

Art. 3.º Las condiciones de trabajo fijadas en el Convenio tendrán el carácter de mínimas, y en su virtud, serán nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos y cláusulas que impliquen condiciones menos favorables para el trabajador, sin que el Convenio pueda limitar o disminuir, en ningún caso, situaciones obtenidas por los trabajadores individual o colectivamente.

Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que están establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, podrán ser compensadas y absorbidas, hasta donde alcance, con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, las cuales sólo tendrán eficacia práctica si superasen el nivel del Convenio, que se entenderá siempre aplicado, en su cómputo global, como un todo unitario e indivisible.

Art. 4.º Para el cómputo de antigüedad se considerará fecha inicial la de ingreso en la Empresa, cualquiera que sea la categoría que se realizara el mismo y se conservará en caso de ascenso.

Los cuatrienios, en la cuantía del 5 por 100, del sueldo que para cada categoría profesional viene establecido en las adjuntas tablas seguirá computándose durante la permanencia del productor en la Empresa y se considerará tiempo hábil los períodos de prueba y aprendizaje y se conservará durante toda la vida laboral del productor siempre que reúna a estos efectos cuatro años de servicio en la Empresa.

Art. 5.º Con ocasión de la Navidad, así como en el mes de Julio, se abonará en ambas fechas una gratificación extraordinaria consistente en la cantidad que queda fijada en las tablas salariales adjuntas, más mejora voluntaria, como se viene haciendo en la actualidad.

Art. 6.º La paga de Beneficios se abonará anualmente en el primer trimestre y consistirá en una gratificación de sueldo Convenio y mejora voluntaria.

Art. 7.º En el presente Convenio se otorga una gratificación, según la cantidad que para la misma hemos fijado en el artículo 5.º, que tendrán derecho a percibir la totalidad de los trabajadores, y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año. Los trabajadores que en el momento de su abono no lleven un año al servicio de la Empresa, la percibirán de forma proporcional al tiempo trabajado, y los que dejen la Empresa antes de cumplir el año de servicio tendrán derecho al percibo de la parte proporcional correspondiente a los meses transcurridos desde el ingreso en la Empresa.

En esta paga, así como las indicadas en los artículos anteriores, se abonará igualmente las cantidades a las que por antigüedad se tengan derecho, según lo estipulado en el artículo 4.º de este Convenio.

Art. 8.º La jornada de trabajo será de 1.980 horas efectivas anuales para todos los trabajadores de la Empresa.

Sobre el horario de entrada se da un margen de cinco minutos y por lo tanto, la llegada durante los mismos se considerará puntual y dentro del horario normal.

Art. 9.º Las vacaciones anuales continuará siendo de treinta días naturales para todos los trabajadores que lleven un año en la Empresa. Las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida, salvo acuerdo contrario de ambas partes, y respetando las necesidades de la Empresa, de mantener atendidos los servicios.

Sobre la fecha de disfrute de las vacaciones será preferentemente en la temporada estival, estándose en caso de desacuerdo a lo previsto en la Ley. Los trabajadores que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la Empresa, disfrutarán un tiempo proporcional al tiempo trabajado.

Art. 10. El personal que se proponga cesar en el servicio de la Empresa lo comunicará a la misma con quince días de antelación a la fecha en que se haya de dejar de prestar servicio, por escrito y con acuse de recibo y del mismo modo la Empresa comunicará al Comité de Empresa los casos de despido.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de avisar con la indicada antelación, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso. Estas cantidades, así como las cantidades retenidas al personal sancionado, se destinarán a un Fondo Social cuya administración corresponderá al Comité de Empresa.

Art. 11. En caso de enfermedad la Empresa otorgará un 25% sobre las cantidades que conceda el Instituto Nacional de Previsión. Es decir, hasta los veinte primeros días de enfermedad la Empresa completará hasta alcanzar el 85% del sueldo Empresa y antigüedad, y pasando de este período completará hasta el 100% de los conceptos indicados.

Art. 12. Los trabajadores afectados de capacidad disminuida declarada por la Comisión Técnica Calificadora Médica correspondiente, podrán ser aplicados en otra actividad distinta a la de su categoría profesional, adecuada a su nueva aptitud, respetándose el salario que tuviera acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenios, pactos, etc., experimente en lo sucesivo la categoría que tuviera en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de la capacidad. Estarán obligados a someterse al horario y condiciones laborales de su nuevo puesto de trabajo. La asignación de estos puestos será efectuada por la Empresa informando al Comité de Empresa.

Art. 13. Las mujeres trabajadoras que se rijan por el presente Convenio

y que en lo sucesivo cesaran voluntariamente de prestar sus servicios con motivo de contraer matrimonio, tendrán derecho a una dote de tantas mensualidades de sueldo convenio, más plus de antigüedad, en su caso, como años de servicio hayan prestado en la Empresa, sin que puedan exceder de ocho mensualidades.

Caso de fracción anual, se computará el exceso proporcionalmente.

La Empresa podrá exigir la exhibición del Certificado de Matrimonio, previamente al abono de este concepto.

Art. 14.º Al personal de la Empresa se le concederá los siguientes premios en los casos que se citan:

- A) Al contraer matrimonio. 6.000 pts.
- B) Al nacer cada hijo ... 6.000 pts.

Como en el caso del artículo anterior, el trabajador deberá acreditar el hecho que origina las percepciones mencionadas.

Art. 15. El personal que, contando con veinte años de servicio en la Empresa, se jubile percibirá durante dieciocho meses la diferencia entre el sueldo regulador del último año, determinado éste según la definición que para mensualidad figura en la tabla anexa como sueldo convenio, y la prestación de jubilación que le haya asignado la Mutualidad o Entidad Gestora correspondiente.

En caso de fallecimiento, la Empresa abonará a las personas que el trabajador haya asignado como beneficiarios del Seguro de Vida que mantiene la Empresa, una mensualidad por cada año de servicio, con un máximo de cuatro mensualidades.

Art. 16. En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Legislación General y en la Ordenanza de Comercio de 24 de julio de 1971.

Art. 17. El Fondo Social de créditos a empleados de la Caja de Anticipos, es de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), para otorgar estos créditos deberán cumplir las condiciones señaladas en los Estatutos de la Caja Social.

Art. 18. En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley, se constituirá una comisión paritaria compuesta por seis personas, de las cuales tres representarán a la Empresa, y otras tres al Comité de Trabajadores, a fin de asesorar e informar sobre la interpretación y la aplicación del presente Convenio. Este se interpretará y aplicará de buena fe, intentando de mutuo acuerdo incrementar la producción, luchando contra el absentismo y renunciando expresamente a medidas que atentan contra la producción.

### COMISION PARITARIA:

#### Representación de la Empresa:

- D. Fernando González Escribano
- D. Roberto González Encinas
- D. Enrique Martín Villanueva

#### Representación Social:

- D. Fco. Daniel Tocado Aranda
- D. José Luis Ramos Botija
- D. Manuel Romero García.

Art. 19. La asignación mensual para el Departamento Comercial en concepto de locomoción será la siguiente: 6.300 pts. mes efectivamente trabajado.

En caso de subida de combustible se incrementará proporcionalmente la asignación por este concepto.

Art. 20. La Empresa seguirá manteniendo en vigor el Seguro de Vida, que ha concertado con la Compañía de Seguros, en beneficio de su personal y en las mismas condiciones que estipule «Automóviles Talbot, S. A.» para sus Concesionarios.

Art. 21. A aquellos productores que tengan descendientes o ascendientes subnormales de cualquier calificación que de ellos dependan, se les abonará diez mil pesetas (10.000 pts.) mensuales por cada uno.

Art. 22. Cuando algún departamento o sección de la Empresa, durante un período o temporada continua superior a los quince días, tengan necesidad de realizar horas extraordinarias, la Empresa lo pondrá previamente en conocimiento del Comité de Empresa, que podrá emitir su informe al respecto.

El informe del Comité no será vinculante para la Empresa.  
 Art. 23. La clasificación del personal en la Empresa se adaptará a las categorías profesionales indicadas en la Tabla Salarial adjunta.  
 Art. 24. Los empleados de «Sate-Madrid» podrán adquirir turismos nuevos al precio de compra de distribuidor, más los gastos de transporte y revisiones.

Para los vehículos de ocasión procedentes de operación cambio el trabajador podrá adquirirlos al precio de venta en el mercado menos un 15 %, dejando como mínimo un beneficio a la Empresa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

A) Adquirido un vehículo usado, no podrá realizarse una nueva compra de este tipo de vehículos hasta transcurridos dos años desde la fecha de la última operación.

B) El pago aplazado del precio de estas adquisiciones se realizará de acuerdo con las normas de la fianciera.

Art. 25. Cuando la Empresa cree nuevos puestos de trabajo, tendrán preferencia para cubrirlos, en igualdad de aptitudes, y siempre con el cumplimiento de las normas legales en materia de empleo, los hijos de los trabajadores de la Empresa, comprendidos entre los 16 y 18 años.

Siempre que se produzca una vacante, tendrán preferencia para cubrirla, excepto los cargos de Jefatura, los trabajadores que ya prestan su servicio en la Empresa, si se demuestra su aptitud.

Art. 26. En caso de regulación de empleo o expediente de crisis, la Empresa tendrá obligación de avisar al Comité de Trabajadores con una antelación no inferior a quince días.

Art. 27. Todos los empleados, perteneciente al Comité de Empresa, tendrán derecho a quince horas mensuales, abonables y no recuperables, para asuntos laborales y sindicales relacionados con el Comité.

Art. 28. Durante la vigencia del presente Convenio regirán los sueldos que figuran en las tablas salariales adjuntas, en cuanto a las horas extraordinarias, se harán con arreglo a lo establecido en la Legislación vigente.

Art. 29. A partir de la vigencia del presente Convenio, todos los trabajadores que se incorporen al servicio militar obligatorio percibirán el 75 % del sueldo Convenio, que se establece en la tabla anexa, si tuviese a sus expensas familiares reconocidos por el Instituto Nacional de Previsión y Montepío, y que no le exhibieran del cumplimiento del servicio militar.

Las pagas de Julio y Navidad se abonarán enteras, es decir, una mensualidad del sueldo convenio, no solo a los anteriores, sino incluso a los que sin tener cargas familiares se incorporasen al servicio militar obligatorio.

**ANEXO**

	Pesetas
Gerente .....	53.000
Comptroller .....	52.000
Jefe de división .....	50.500
Jefe de personal .....	44.000
Jefe de sección administrac. ....	44.000
Cajero .....	44.000
Jefe de sección mercantil .....	42.000
Jefe de taller .....	44.000
Jefe de recepción .....	41.500
Oficial de admón. 1.ª .....	40.000
Oficial de admón. 2.ª .....	38.500
Aspirante de admón. ....	16.000
Auxiliar admón. comercial .....	29.000
Aspirante admón. comercial. ....	19.500
Viajante .....	33.000
Oficial de 1.ª taller .....	35.000
Auxiliar admón. recambios. ....	30.000
Oficial de 1.ª comercio .....	33.000
Dependiente mayor .....	34.500
Dependiente .....	32.500
Conductor .....	31.000
Auxiliar admón. taller .....	30.500
Aspirante admón. taller .....	22.000
Oficial de 2.ª taller .....	32.500
Oficial de 3.ª taller .....	29.000
Especialista .....	28.500
Mozo especialista .....	28.500
Vigilante .....	28.500

	Pesetas
Aprendiz 1.º año .....	13.500
Aprendiz 2.º año .....	15.000
Aprendiz 3.º año .....	18.000
Aprendiz 4.º año .....	22.000
Auxiliar admón. ....	31.000
Tasador vendedor .....	35.500

(G. C.—2.451)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado en Granada en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción General de Loterías, para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un establecimiento benéfico de la localidad donde se celebre el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

“Colegio de la Divina Infantita”, Cuesta de Santa Inés, número 5, de Granada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 7 de junio de 1980.—Por el segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—5.121)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO**

**Caja General de Depósitos**

**TESORERIA**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970 y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle de Alcalá, número 11) se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—Por el Administrador, J. L. Fernández Rodicio.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS**

**Administración de la Caja General de Depósitos**

**RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPOSITOS NECESARIOS EN METALICO CON INTERES**

Fecha constitución.—Núm. del depósito: Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Importe

Año 1957.		
7 de marzo. — 887.834. — 79.111.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 99, Este de Ventilla.—7.476 pesetas.	
8 de marzo. — 888.779. — 79.135.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de las fincas números T-6 y T-14, barrio del Progreso.—46.383 pesetas.	
8 de marzo. — 889.315. — 79.141.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 9, Norte Hospital del Rey.—19.080 pesetas.	
9 de marzo. — 889.407. — 79.233.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 137, Parque Sur, Puerta Bonita.—14.400 pesetas.	
13 de marzo. — 889.735. — 79.235.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 3, manzana P, San Pascual.—5.646 pesetas.	
11 de abril. — 891.381. — 79.288.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 238, Parque Sur, Puerta Bonita.—6.400 pesetas.	

11 de abril. — 891.382. — 79.289.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 7, Parque Sur, Puerta Bonita.—29.200 pesetas.	
11 de abril. — 891.396. — 79.303.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 64, sector barrio Progreso.—7.564 pesetas.	
11 de abril. — 891.400. — 79.307.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 84, sector barrio Progreso.—101.400 pesetas.	
11 de abril. — 891.414. — 79.321.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 178, Parque Sur, Puerta Bonita.—5.101 pesetas.	
11 de abril. — 891.419. — 79.326.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 90, Parque Sur, Puerta Bonita.—10.157 pesetas.	
11 de abril. — 891.422. — 79.329.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 67, Parque Sur, Puerta Bonita.—5.764 pesetas.	
24 de mayo. — 893.459. — 79.428.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 81, Parque Sur, Puerta Bonita.—9.860 pesetas.	
24 de mayo. — 893.461. — 79.430.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 115, Parque Sur, Puerta Bonita.—9.600 pesetas.	
24 de mayo. — 893.480. — 79.449.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 63, sector barrio Progreso.—8.000 pesetas.	
24 de mayo. — 893.486. — 79.455.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 71, sector barrio Progreso.—21.016 pesetas.	
24 de mayo. — 893.491. — 79.460.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 84 bis, sector barrio Progreso.—47.917 pesetas.	
24 de mayo. — 893.492. — 79.461.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 85 bis, sector barrio Progreso.—25.777 pesetas.	
27 de junio. — 895.572. — 79.540.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca números 1.533-1.534, sector de Entrevías.—41.085 pesetas.	
27 de junio. — 895.573. — 79.541.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 1.584, sector Entrevías.—23.294 pesetas.	
6 de julio. — 896.084. — 79.555.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 86 bis, barrio Progreso.—27.076 pesetas.	
6 de julio. — 896.085. — 79.556.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 87, barrio Progreso.—18.839 pesetas.	
6 de julio. — 896.086. — 79.557.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 88, barrio Progreso.—112.400 pesetas.	
6 de julio. — 896.087. — 79.558.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 89, barrio Progreso.—41.028 pesetas.	
6 de julio. — 896.096. — 79.567.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 108, barrio Progreso.—18.000 pesetas.	
6 de julio. — 896.104. — 79.575.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número S-77-A, barrio Progreso.—27.340 pesetas.	
6 de julio. — 896.111. — 79.582.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 134, barrio Progreso.—7.107 pesetas.	

6 de julio. — 896.135. — 79.606.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 90, barrio Progreso.—30.952 pesetas.	
6 de julio. — 896.151. — 79.622.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 83 T-25 y T-26, barrio Progreso.—111.318 pesetas.	
6 de julio. — 896.162. — 79.633.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca números 75 y 76, barrio Progreso.—24.423 pesetas.	
6 de julio. — 896.172. — 79.643.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 77-B, Parque Sur, Puerta Bonita.—49.638 pesetas.	
6 de julio. — 896.202. — 79.673.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 215, Parque Sur, Puerta Bonita.—9.760 pesetas.	
6 de julio. — 896.203. — 79.674.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 232, Parque Sur, Puerta Bonita.—8.280 pesetas.	
6 de julio. — 896.219. — 79.690.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 273, Parque Sur, Puerta Bonita.—29.127 pesetas.	
6 de julio. — 896.226. — 79.697.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 77, sector de Caño Roto.—25.440 pesetas.	
6 de julio. — 896.237. — 79.708.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 176, Parque Sur, Puerta Bonita.—29.490 pesetas.	
6 de julio. — 896.256. — 79.767.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 482 bis, sector de San Blas.—9.000 pesetas.	
6 de julio. — 896.259. — 79.730.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 78 bis, estación Chamartín.—5.539 pesetas.	
6 de julio. — 896.260. — 79.731.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 142, zona industrial de Canillejas.—18.240 pesetas.	
6 de julio. — 896.267. — 79.738.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 10, Parque Sur, Puerta Bonita.—8.980 pesetas.	
27 de julio. — 897.659. — 79.758.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 13, Camino Alto de San Isidro.—27.610 pesetas.	
27 de julio. — 897.660. — 79.759.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 19, Camino Alto de San Isidro.—37.116 pesetas.	
27 de julio. — 897.661. — 79.760.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 48-A, Camino Alto de San Isidro.—54.206 pesetas.	
27 de julio. — 897.668. — 79.767.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 241, Parque Sur, Puerta Bonita.—14.398 pesetas.	
27 de julio. — 897.669. — 79.768.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 242, Parque Sur, Puerta Bonita.—6.946 pesetas.	
27 de julio. — 897.679. — 79.778.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca números 437-438, sector de San Blas.—Pesetas 165.000.	
21 de octubre. — 901.640. — 79.798.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 1.707, barrio de Entrevías.—11.911 pesetas.	
21 de octubre. — 901.641. — 79.799.—	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca números 1.833-1.834, barrio de Entrevías.—5.132 pesetas.	

B. O. P.

21 de octubre. — 901.642. — 79.800. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 476 y 488, sector de San Blas.—  
30.806 pesetas.  
21 de octubre. — 901.643. — 79.801. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 471, sector de San Blas.—41.786  
pesetas.  
21 de octubre. — 901.650. — 79.808. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 34-35, poblado de Manoteras.—  
54.626 pesetas.  
13 de noviembre.—903.046.—79.830.—  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.905-D, sector de Entrevías.—5.515  
pesetas.  
Año 1958.  
23 de enero. — 907.124. — 79.883. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 21-23, General Ricardos.—8.400  
pesetas.  
27 de enero. — 907.296. — 79.916. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 28, polígono 5, Orcasitas.—24.280  
pesetas.  
27 de enero. — 907.297. — 79.917. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 33, polígono 5, Orcasitas.—14.560  
pesetas.  
27 de enero. — 907.311. — 79.931. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 14, polígono 5, Orcasitas.—6.640  
pesetas.  
27 de enero. — 907.314. — 79.934. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 24, polígono 14, Orcasitas.—7.000  
pesetas.  
27 de enero. — 907.316. — 79.936. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 51, polígono 14, Orcasitas.—11.750  
pesetas.  
27 de enero. — 907.318. — 79.938. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 53, polígono 14, Orcasitas.—9.200  
pesetas.  
27 de enero. — 907.322. — 79.942. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 61, polígono 5, Orcasitas.—61.360  
pesetas.  
28 de enero. — 907.365. — 79.946. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 28 al 40, Camino Alto de San Isi-  
dro.—251.301 pesetas.  
28 de enero. — 907.387. — 79.971. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 1.311-1.312, barrio de Entrevías.—  
16.690 pesetas.  
31 de enero. — 907.565. — 79.980. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 25, polígono 1, Orcasitas.—33.400  
pesetas.  
31 de enero. — 907.568. — 79.983. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 30, polígono 1, Orcasitas.—75.164  
pesetas.  
4 de febrero. — 907.728. — 80.021. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 1.961, 1.962 y 1.963, barrio de  
Entrevías.—32.593 pesetas.  
4 de febrero. — 907.759. — 80.052. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.531, barrio de Entrevías.—6.750  
pesetas.  
4 de febrero. — 907.761. — 80.054. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.628, sector Entrevías.—6.271 pe-  
setas.  
4 de febrero. — 907.762. — 80.055. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.900, sector Entrevías.—8.400 pe-  
setas.  
4 de febrero. — 907.780. — 80.073. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros T-33 y T-34, General Ricardos.—  
8.000 pesetas.

4 de febrero. — 907.789. — 80.082. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 78, General Ricardos.—8.400 pe-  
setas.  
4 de febrero. — 907.800. — 80.093. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 56, General Ricardos.—36.000 pe-  
setas.  
11 de febrero. — 908.173. — 80.112. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 21, polígono 5, Orcasitas.—34.472  
pesetas.  
11 de febrero. — 908.176. — 80.115. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 3, Orcasitas.—7.800 pesetas.  
11 de febrero. — 908.182. — 80.121. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 96, polígono 5, Orcasitas.—5.440  
pesetas.  
11 de febrero. — 908.215. — 80.154. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 104, polígono 5, Orcasitas.—33.600  
pesetas.  
11 de febrero. — 908.226. — 80.165. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 62, polígono 5, Orcasitas.—88.688  
pesetas.  
28 de febrero. — 909.277. — 80.258. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1, manzana J, poblado Ventilla.—  
10.400 pesetas.  
28 de febrero. — 909.302. — 80.283. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 2, manzana F, poblado Ventilla.—  
19.200 pesetas.  
12 de marzo. — 910.164. — 80.301. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 3, avenida de la Albufera, Vallecas.  
8.040 pesetas.  
12 de marzo. — 910.221. — 80.358. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.906, sector de Entrevías.—21.900  
pesetas.  
12 de marzo. — 910.226. — 80.363. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.535, sector de Entrevías.—60.102  
pesetas.  
12 de marzo. — 910.228. — 80.365. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.931, sector de Entrevías.—7.419  
pesetas.  
12 de marzo. — 910.229. — 80.366. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.934, sector de Entrevías.—19.320  
pesetas.  
12 de marzo. — 910.230. — 80.367. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.935, sector de Entrevías.—11.640  
pesetas.  
25 de abril. — 912.665. — 80.373. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 88-C, zona industrial de Villaverde.  
9.312 pesetas.  
25 de abril. — 912.672. — 80.380. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-5, sector barrio del Progreso.—  
15.823 pesetas.  
25 de abril. — 912.675. — 80.383. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-27, sector barrio del Progreso.—  
7.893 pesetas.  
25 de abril. — 912.680. — 80.388. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 29, zona verde de General Mola.—  
31.400 pesetas.  
25 de abril. — 912.714. — 80.432. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 47, poblado de General Ricardos.—  
7.104 pesetas.  
1 de mayo. — 913.040. — 80.461. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 12, avenida del Generalísimo.—  
46.420 pesetas.  
1 de mayo. — 913.045. — 80.466. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana

de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 120, avenida del Generalísimo.—  
9.699 pesetas.  
1 de mayo. — 913.046. — 80.467. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 121, avenida del Generalísimo.—  
9.832 pesetas.  
1 de mayo. — 913.062. — 80.483. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 140-149, avenida del Generalísimo.  
8.885 pesetas.  
1 de mayo. — 913.071. — 80.492. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 138, avenida del Generalísimo.—  
9.621 pesetas.  
1 de mayo. — 913.116. — 80.537. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.987, sector de Entrevías.—33.600  
pesetas.  
1 de mayo. — 913.129. — 80.550. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 2.009, sector de Entrevías.—6.315  
pesetas.  
27 de mayo. — 914.946. — 80.601. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-10, barrio del Progreso.—21.196  
pesetas.  
21 de junio. — 917.125. — 80.605. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-8, barrio del Progreso.—12.186  
pesetas.  
21 de junio. — 917.126. — 80.606. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-9, barrio del Progreso.—51.959  
pesetas.  
21 de junio. — 917.127. — 80.607. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-2-C, barrio del Progreso.—89.262  
pesetas.  
21 de junio. — 917.128. — 80.608. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 2.016, barrio del Progreso.—7.404  
pesetas.  
28 de julio. — 920.151. — 80.615. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.898, Entrevías.—6.900 pesetas.  
24 de octubre. — 925.241. — 80.620. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 1.107, Jaime el Conquistador.—  
19.800 pesetas.  
28 de noviembre. — 927.417. — 80.641. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-67, barrio del Progreso.—10.467  
pesetas.  
Año 1959.  
6 de febrero. — 931.613. — 80.646. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-41, General Ricardos.—13.660  
pesetas.  
6 de febrero. — 931.625. — 80.658. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 188, General Ricardos.—10.769 pe-  
setas.  
6 de febrero. — 931.648. — 80.681. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-38, General Ricardos.—26.704 pe-  
setas.  
6 de febrero. — 931.655. — 80.688. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 8, zona Infl, plaza de Castilla.—  
5.877 pesetas.  
13 de junio. — 939.629. — 80.709. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero T-17, General Ricardos.—17.952  
pesetas.  
13 de junio. — 939.632. — 80.712. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 33-1, sector de Entrevías.—8.851.  
pesetas.  
13 de junio. — 939.640. — 80.720. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero S-33-6, sector de Entrevías.—6.186  
pesetas.  
13 de junio. — 939.647. — 80.727. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-

mero 3/A, sector de Almendrales.—6.648  
pesetas.  
13 de junio. — 939.650. — 80.730. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 2.021, sector de Entrevías.—39.600  
pesetas.  
13 de junio. — 939.665. — 80.745. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
meros 26 y 27, barrio de Palomeras.—  
16.560 pesetas.  
13 de junio. — 939.666. — 80.746. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 413, sector de San Blas.—16.675  
pesetas.  
13 de junio. — 939.667. — 80.747. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de finca en el  
sector de San Fermín.—16.684 pesetas.  
24 de noviembre. — 949.668. — 80.754. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero C, poblado de Orcasitas.—24.517  
pesetas.  
24 de noviembre. — 949.686. — 80.772. —  
Comisaría General de Ordenación Urbana  
de Madrid.—Ocupación de la finca nú-  
mero 103 bis, plaza de Castilla.—12.660  
pesetas.  
Suma total: 3.104.750 pesetas.  
(G. C.—5.578)

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

### DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

Jefatura Provincial de Comercio Interior  
de Madrid

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28 132/79-B.

Instruido a: Don Adolfo Gómez Manza-  
no; Generalísimo, núm. 54, puesto nú-  
mero 76 (carnicería), Móstoles (Madrid).  
Hechos acreditados: La venta al pú-  
blico de 4/4 delanteros de carne de añojo  
con un peso total de 156 kilogramos, con  
un beneficio ilícito del 67,43 por 100,  
cuando el margen comercial legalmente  
establecido no puede sobrepasar del 17  
por 100.

Contestación del interesado al pliego  
de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artícu-  
lo 6.º apartado primero, del Decreto 3632  
1974, de 20 de diciembre ("Boletín Ofi-  
cial del Estado" de 22-1-75), en concor-  
dancia con la resolución de la Dirección  
General de Comercio Alimentario 14.791  
("Boletín Oficial del Estado" de 11-7-75).

Fundamentos de la propuesta: La in-  
fracción de lo dispuesto en el apartado  
anterior.

Propuesta: Vistos los hechos acredita-  
dos, que no se desvirtúan por el intere-  
sado al no presentar escrito de contesta-  
ción al pliego de cargos, el Instructor que  
suscribe, a tenor de lo dispuesto en los  
artículos 8 y 32 del Decreto 3632/1974,  
de 20 de diciembre, por los que se ca-  
lifica la infracción imputada de falta leve,  
tiene a bien elevar la resolución del pre-  
sente expediente a la Autoridad compe-  
tente.

Lo que le notifico conforme al artícu-  
lo 137 1 de la ley de Procedimiento Ad-  
ministrativo, significándole que tiene un  
plazo de ocho días hábiles, a contar del  
siguiente al de la notificación, para alegar  
cuanto considere conveniente a su de-  
fensa.

Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Ins-  
tructor (Firmado).

(G. C.—5.905)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros  
de Aguas Públicas

#### AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a ins-  
tancia de don Miguel Carsi Marco, en  
representación de "Readymix Iberia, So-  
ciedad Anónima", solicitando autoriza-

ción para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, procedente de planta de hormigón premezclado, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 11 de septiembre de 1979 presenta instancia aportando proyecto de depuración primaria de aguas residuales y de lavado de camiones de hormigón premezclado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Siles Cano y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de agosto de 1979;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 275, de 19 de noviembre de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 15 de diciembre y 21 de noviembre de 1979 los informes reglamentarios del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y de la Jefatura Provincial de Sanidad, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Ready-mix Iberia, S. A.";

Resultando que con fecha 15 de octubre de 1979 se informó igualmente por el Servicio de Lucha contra la Contaminación en sentido favorable, por considerar suficiente el sistema de depuración propuesto;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 27 de mayo de 1980.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y resolver este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª Se autoriza a "Ready-mix Iberia, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), procedentes de planta de hormigón premezclado y servicios correspondientes.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Siles Cano en agosto de 1979.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la empresa autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones esenciales a la autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados centímetro a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- B. O. D.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
- Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mg/l.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos litro de NO<sub>3</sub>.
- Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
- Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce receptor así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que las tomas de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijarse por dicho Ministerio.

11. El incumplimiento de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, junio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).  
(G. C.—5.865) (O.—35.603)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-727

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-727, situada en Humanes (Madrid), carretera Fuenlabrada-Moraleja, km. 3,400, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Modular La Fraila, núm. 4". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—5.847) (O.—35.584)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-728

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-728, situada en Humanes (Madrid), carretera de Fuenlabrada-Moraleja, km. 4,400, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Carretera Moraleja, kilómetro 4,400". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—5.847 bis) (O.—35.585)

**ADUANA PRINCIPAL DE MADRID**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 26 de junio de 1980, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y diversos automóviles, usados y deteriorados, afectos a expedientes de abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Administración Principal de Aduanas.

Madrid.—El Administrador (Firmado).  
(G. C.—6.019) (O.—35.654)

**ADUANA PRINCIPAL DE MADRID**

**EDICTO**

Por medio del presente se hace saber: Que se hallan depositados en los locales habilitados por esta Administración Prin-

cipal de Aduanas de Madrid, afectos al pago de sanciones impuesta por aplicación de la ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que a continuación se relacionan, con sus números respectivos de expedientes, cuyos propietarios son desconocidos o no se tiene conocimiento de su domicilio, a los cuales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento, para las reclamaciones económico-administrativas se da el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de Aduanas, sita en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 3, con el fin de que justifique sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta.

Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos en sus derechos a los interesados, instruyéndose los correspondientes expedientes de abandono de los automóviles afectados a favor de la Hacienda Pública, los cuales serán vendidos en pública subasta, conforme a la legislación vigente.

Núm. expediente. — L. I. T. A.—Marca. Matrícula. — Sanción

- 429 79. — Renault 16 TS. — 39-SX-17. 1.800 pesetas.
- 688 79. — Renault 6. — 50-25-TZ. — 200.000 pesetas.
- 745 79. — Mini-Morris. — 33-27-JX. 1.800 pesetas.
- 768 79. — Volkswagen Furgoneta. — 31-NG-51.—1.800 pesetas.
- 780 79. — Peugeot 404. — Bastidor 404-L-6889090.—1.800 pesetas.
- 827 79. — Opel Kadette 1.100. — Bastidor 319072950.—1.800 pesetas.
- 828 79. — Simca 1.000. — 201-BHX-75.—30.000 pesetas.
- 846 79. — Jaguar. — 7-M-0960. — 1.800 pesetas.
- 882 79. — Ford Fiesta. — 8-M-1558. — 1.500 pesetas.
- 885 79. — Ford Capri. — 6-M-4262. — 2.400 pesetas.
- 886 79. — Fiat 128. — 6-M-1314. — 1.500 pesetas.
- 887 79. — Simca Aronde. — 6-M-1504. 1.500 pesetas.
- 19 80. — Volkswagen TS. — 8-M-2938. 1.800 pesetas.
- 21 80. — Audi 100 GL. — 326-NYR-L. 1.800 pesetas.
- 43 80. — Volkswagen 1.300. — 26-46-FV.—1.800 pesetas.
- 52 80. — Volkswagen 1.300. — 8-M-3474.—1.800 pesetas.
- 78 80. — Volkswagen Furgoneta. — DU-CR-756.—1.800 pesetas.
- 82 80. — Autobianchi. — 4007-DS-92. 2.400 pesetas.
- 139 80. — Volkswagen. — 33-3-0870. 1.800 pesetas.
- 143 80. — Volkswagen. — Passat 528-MP-78.—1.800 pesetas.
- 146 80. — Renault 12. — 63-MY-61. 1.800 pesetas.
- 147 80. — Opel Rekord. — Bastidor 1645423689.—1.800 pesetas.
- 148 80. — Furgoneta. — AJ-4102. — 1.800 pesetas.
- 151 80. — Chevrolet. — JKP-370. — 1.800 pesetas.
- 152 80. — Fiat 127. — 3902-81. — 1.800 pesetas.
- 154 80. — Peugeot 204. — 602-NE-50. 1.800 pesetas.
- 167 80. — Citroën GS. — ML-2770-A. 1.800 pesetas.
- 183 80. — Opel. — Bastidor 194121860. 1.800 pesetas.
- 184 80. — Citroën GSX.—GWS-368-N. 1.800 pesetas.
- 202 80. — Ford Cortina. — 44-09-RA (NL).—2.400 pesetas.
- 209 80. — Alfa Romeo. — XTA-3S. 1.800 pesetas.
- 211 80. — Ford Capri. — HU-AN-72. 1.800 pesetas.
- 212 80. — Renault 6. — 53-98-XH. — 1.800 pesetas.
- 213 80. — Ford Taunus. — 16-79-GP. 1.800 pesetas.
- 214 80. — Citroën GS. — 7-M-4214.— 1.800 pesetas.
- 215 80. — Renault 30. — 6500-JA-76. 1.800 pesetas.
- 216 80. — Morris Mini. — 86-74-IV. 1.800 pesetas.
- 219 80. — Citroën GS. — 273-GX-52. 1.800 pesetas.

B. O. P.

**DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE****Tribunal Provincial de Contrabando****EDICTO DE NOTIFICACION DE FALLO**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, se notifica a don Germán Diego Ureba, con último domicilio conocido en Infanta Mercedes, número 96, décimo C, de Madrid, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, y en su sesión del 21 de mayo de 1980, sin entrar a conocer el fondo del expediente 249/78, acordó la inhibición de todo lo actuado a favor del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, por entender competencia del mismo con relación a los hechos relativos al expediente mencionado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid a los efectos pertinentes.

Alicante, 22 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—5.579)

**TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID****ANUNCIOS**

En la reclamación núm. 499/75, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de "Cía. Auxiliar Eléctrica Industrial, S. A.", se ha dictado en 28-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.659)

En la reclamación núm. 5.275/75, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de "Díaz Quirós, S. L.", se ha dictado en 28-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Francisco Díaz Pereira, en nombre de "Díaz Quirós, S. L."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.660)

En la reclamación núm. 10.732/76, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de doña Teresa García-Puente Rodríguez, se ha dictado en 28-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.661)

En la reclamación núm. 1.834/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Cía. Mer. de Servicios, S. A.", se ha dictado en 28-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.662)

En la reclamación núm. 2.488/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Explotaciones Agropecuarias Castilla, S. A.", se ha dictado en 28-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.663)

En la reclamación núm. 2.969/78, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Josefa Venegas Ruiz, se ha dictado en sesión de 28-4-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en la forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de julio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.664)

En la reclamación núm. 6.082-6.083/77, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Ignacio Mac-Crohen Jarava, se ha dictado en 28-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.665)

En la reclamación núm. 11.228/77, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Acacio Álvarez Arenas, en nombre de "Laya, S. L.", se ha dictado en 28-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.666)

- 239.80. — Fiat 128. — F-D-F-131-L. — 1.500 pesetas.  
 243.80. — Fiat 128. — 6-M-9404. — 1.800 pesetas.  
 244.80. — Fiat 128. — 6021-QQ-91. — 1.800 pesetas.  
 245.80. — Autobianchi. — 430 B-DA-75. — 1.800 pesetas.  
 246.80. — Fiat 238. — 151956-TV. — 1.800 pesetas.  
 247.80. — Fiat 125. — 5-M-1288. — 1.800 pesetas.  
 264.80. — Renault 12. — 9436-CU-33. — 1.800 pesetas.  
 265.80. — Simca. — 960-RH-31. — 1.800 pesetas.  
 279.80. — Henschell-Furgoneta. — 53-57-DF. — 1.800 pesetas.  
 280.80. — Toyota. — 78-AF-76. — 1.800 pesetas.  
 281.80. — Volkswagen 1.300. — 80-34-MV. — 1.800 pesetas.  
 285.80. — Citroën GS. — 6220-EG-94. — 1.800 pesetas.  
 307.80. — Fiat 128. — 26-GL-07. — 1.800 pesetas.  
 308.80. — Fiat 850. — 323-EN-59. — 1.800 pesetas.  
 309.80. — Volkswagen-Furgoneta. — ZJ-9220. — 1.800 pesetas.  
 311.80. — Fiat 124. — 7-M-6228. — 1.800 pesetas.  
 312.80. — Ford Consul. — 9930-CJ. — 1.800 pesetas.  
 313.80. — Ford Capri. — 708-ACF-75. — 1.800 pesetas.  
 316.80. — Renault 16. — Bastidor 2852245. — 1.800 pesetas.  
 319.80. — Mercedes. — 3X-H-85. — 1.800 pesetas.  
 332.80. — Citroën Tiburón DS-21. — 6413-RY-06. — 1.800 pesetas.  
 379.80. — Ford Capri. — 8-M-7231. — 1.800 pesetas.  
 380.80. — Fiat 125. — 9195-33 (Tánger). — 1.800 pesetas.

Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio. Esta notificación se extiende a todos cuantos resulten ser propietarios de los vehículos relacionados.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—5.864)

**Junta Electoral de Zona de Aranjuez**

Por acuerdo de esta Junta, de esta fecha, se admitió la renuncia ratificada del Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) don Miguel Garrido Morales (P. S. O. E.) y proclamado don Luis Castellanos García.

Dado en Aranjuez, a 27 de mayo de 1980.—El Presidente, H. Santos.

(G. C.—5.898)

(X.—230)

Por acuerdo de esta Junta, de esta fecha, se admitió la renuncia ratificada del señor Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Carabancha (Madrid) don Paulino Gómez Martínez (P. S. O. E.) y proclamado don José Antonio Aleón Sánchez.

Dado en Aranjuez, a 27 de mayo de 1980.—El Presidente, H. Santos.

(G. C.—5.899)

(X.—231)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23-11-1977 con el número 191.072 de registro, propiedad de "Inter technique Ibérica, S. A.", en metálico, por un importe de 34.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 772/1980.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.579)

En la reclamación núm. 678/71, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de doña Antonia Abad Fernández, se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.667)

En la reclamación núm. 4.534/71, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don José María Izquierdo Pascual, se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.668)

En la reclamación núm. 2.612-2.613/72, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Panificadora Popular Madrileña, S. A.", se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en primera instancia estimar en parte la presente reclamación:

1.º Anulando el acuerdo de declaración de competencia impugnado, que deberá de quedar sin efecto, debiendo de procederse por la oficina de gestión a llevar a efecto a fin de fijar el valor del mercado de los solares enajenados en el ejercicio debatido en el régimen de estimación directa, aplicando para ello los medios de comprobación que la Administración tiene a su alcance, dispuesto en el artículo 52 de la L. G. T., y sólo cuando este régimen subsidiaria de estimación por Jurado.

2.º Desestimando la reclamación, por lo que se refiere a la pretensión de la entidad interesada de que la aportación de un inmueble en la constitución o ampliación de capital de una sociedad no constituye una enajenación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole

que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.669)

En la reclamación núm. 4.442/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Pex, Agencia de Publicidad de Exclusivas", se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.670)

En la reclamación núm. 3.745/75, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Aplinaval, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de enero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.671)

En la reclamación núm. 1.814/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Inter-Atlántica Comercial, S. A.", se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.672)

En la reclamación núm. 2.837/77, por el concepto de Sociedades, seguida en

este Tribunal a instancia de "Jarksa", se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda, en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.673)

En la reclamación núm. 3.378/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Comercial Agroquímica, S. A.", se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda, en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.674)

En la reclamación núm. 8.375/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Acacio Alvarez Arenas, se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.675)

En la reclamación núm. 11.704/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Manufacturas Eléctricas de Precisión Rovina y Compañía, S. L.", se ha dictado en 31 de enero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por

medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 31 de agosto de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.676)

En la reclamación núm. 459/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Ascan, S. A.", se ha dictado en 31-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—  
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.677)

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo actual, ha sido aprobado inicialmente el expediente de Plan Parcial del Sector Tres del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Getafe.

En virtud de lo determinado en el artículo 41, párrafo 1.º, de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se somete el referido expediente a información pública durante un mes, en cuyo período podrá examinarse por los interesados en la Secretaría General en horas hábiles y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 29 de mayo de 1980.—El Alcalde, Paulino Jesús Prieto de la Fuente.  
(G. C.—5.610) (O.—35.448)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Balenciaga Eizaguirre ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. de 4.880 litros en Fuente del Fresno, parcela 325 de la calle Sancho Roca.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.782) (O.—35.546)



**Magistraturas de Trabajo****DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS****EDICTOS**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.560 de 1980, a instancia de José López Alonso y otros, contra Pablo Cuadrado Sanz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un televisor "Telefunken", Olimpiada, de 18 pulgadas, en blanco y negro, 25.000 pesetas.

Una librería color marrón oscuro, pesetas 20.000.

Una lámpara de rincón, de madera labrada oscura, 10.000 pesetas.

Una mesa de centro de madera color marrón claro, 20.000 pesetas.

Un tresillo skay color marrón, 25.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Alpematic", de 180 litros, 20.000 pesetas.

Total pesetas: 120.000.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 4 de julio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Parque del Ángel, 37, 6.º D, Alcalá de Henares (Madrid), a cargo de Pablo Cuadrado Sanz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.094)

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.556 de 1980, a instancia de Rafael Delgado Moh, contra "Terminoindustria, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, dentro del Polígono Industrial "Torrejón". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 2.618 del archivo general, libro 323 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 57, aparece la inscripción primera de la finca número 23.473, 5.130.000 pesetas.

Total pesetas: 5.130.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 4 de julio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Manuel de Falla, 1, Alcalá de Henares (Madrid), a cargo de "Terminoindustria, S. L."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.093)

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 281 de 1980, a instancia de María Hurtado Chorro, contra "Alba de Limpiezas" (titulares, José Manuel Almendro y Ambrosia Barrera), en

el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un piso situado en la calle Santa Infancia, número 7, 3.º número 3, de Madrid, 950.000 pesetas.

Total pesetas: 950.000.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de julio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Santa Infancia, número 7, tercero número 3, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.091)

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 666 de 1980, a instancia de Vicente Colomar Pérez, contra "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima" (CAESA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Cuatro máquinas "Olivetti", Lexicon 90 C, eléctricas, números 13-2063938, 2063886, 2063934 y E-16-2073016, pesetas 180.000.

Dos mesas de madera con dos cajones y mesa de máquina, 20.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, Logos 41Po, "Olivetti", 55.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 98, número 1402292, 35.000 pesetas.

Una calculadora "Olivetti", Logos 41 PD, eléctrica, 55.000 pesetas.

Una mesa de madera con dos cajones y mesa de máquina, 20.000 pesetas.

Un armario de madera con dos puertas, 15.000 pesetas.

Una máquina eléctrica "Olivetti", Lexicon 90C, número E-13-2063977, pesetas 40.000.

Una mesa de madera con dos cajones y mesa de máquina, 20.000 pesetas.

Una mesa de juntas, de cuatro metros, de madera, y diez sillas en skay negro y madera, 125.000 pesetas.

Total pesetas: 565.000.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 4 de julio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ríos Rosas, 54, Madrid, a cargo de "Centro de Alarmas de España, Sociedad Anónima" (CAESA).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.092)

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.090 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.393 de 1979, ejecución número 270 de 1979, a instancia de Antero Augusto Pinto, contra "Comercial Manchega, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de cristal y tres cajones a su derecha, 3.000 pesetas.  
 Un sillón giratorio tapizado en skay negro, 1.500 pesetas.  
 Una mesa metálica de despacho con tablero de madera y tres cajones a su derecha, 3.500 pesetas.  
 Dos armarios metálicos, marca "Rudi-Meyer", 3.000 pesetas.  
 Un armario de madera con puertas correderas, 2.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, 8.000 pesetas.  
 Treinta cajas de botellas vino tinto "Castillo", 9.000 pesetas.  
 Treinta cajas botellas vino blanco, 8.000 pesetas.  
 Sesenta cajas botellas vino blanco "Castillo Calatrava", 50.000 pesetas.  
 Treinta cajas botellas vino blanco "Castillo Montiel", 12.000 pesetas.  
 Doscientas cincuenta cajas de 12 botellas de 3/4 de vino tinto "Castillo Mudela", 165.000 pesetas.  
 Sesenta cajas de 24 botellas de 3/8 de vino tinto "Castillo de Montiel", 24.000 pesetas.  
 Veinte cajas de 12 botellas de 3/4 de vino tinto "Castillo de Calatrava", 14.000 pesetas.  
 Veinte cajas de 12 botellas de 3/4 de vino blanco "Castillo de Mudela", 13.000 pesetas.  
 Quince cajas de 12 botellas de 3/4 de vino tinto "Castillo de Calatrava", 17.000 pesetas.  
 Cincuenta cajas de 12 botellas de 3/4 de vino tinto "Castillo de Calatrava", 55.000 pesetas.  
 Veinticinco cajas de 24 botellas de 3/8 de vino tinto "Castillo de Mudela", pesetas 16.000.  
 Catorce cajas de 12 botellas de 3/4 de vino tinto "Castillo de Montiel", 1973, 7.500 pesetas.  
 Catorce cajas de 12 botellas de 3/4 de vino rosado "Bonanza", 7.000 pesetas.  
 Seis estuches de tres botellas vino especial, 600 pesetas.  
 Setenta botellas de 3/4 de vino tinto "Castillo de Mudela", 2.500 pesetas.  
 Total: 421.600 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 1 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.  
 Los bienes embargados están depositados en Topete, 42, Madrid-20, a cargo de don Antonio De Antonio Sanz.  
 Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.099)

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 992 de 1980, a instancia de Vicente Mejía Alcázar, contra "Brújula, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una mesa de despacho en madera, pesetas 3.000.  
 Una mesa de despacho, metálica, 5.000 pesetas.  
 Tres mesas de despacho, 14.000 pesetas.  
 Un sillón tipo director, negro, 8.000 pesetas.  
 Dos sillones metálicos de skay negro, 7.000 pesetas.  
 Un armario de madera con dos puertas de cristal, 4.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, 12.000 pesetas.  
 Total pesetas: 53.000.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 1 de julio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Carretas, 27, 4.ª izquierda, Madrid, a cargo de Francisco Inbermor.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.100)

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.312 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 1 de 1980, a instancia de Satorrío Monte y otros, contra Pedro Villanueva Canalejas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dieciséis radiadores de varios tamaños, 80.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio 46, azul, 10.000 pesetas.  
 Un magnetofón "Dolby Sisters" (cinta pequeña), 10.000 pesetas.  
 Una mesa de dibujo, sencilla, 2.000 pesetas.  
 Una mesa de oficina con dos y tres cajones al lado izquierdo y derecho, respectivamente, 5.000 pesetas.  
 Una calculadora, modelo Logos-40, pesetas 3.000.  
 Una mesa de oficina con dos cajones en el lado izquierdo, 1.500 pesetas.  
 Dos mesas de oficina con dos cajones en el lado derecho y color blanco, 3.000 pesetas.  
 Un archivador con dos puertas en la parte inferior y archivador en la superior, de tamaño medio, 6.000 pesetas.  
 Total: 120.500 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 1 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.  
 Los bienes embargados están depositados en Ayala, 156, bajo, a cargo de Emiliano Bernardo Muñoz.  
 Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.080)

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.843 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 755 de 1979, ejecución número 123 de 1979, a instancia de Delfín Guerri Castán, contra "Promotora General P. G., Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Seiko S. 150" y número MR4817, 55.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 45.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 45.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 45.000 pesetas.  
 Una máquina calculadora, marca "Canon", Canola MP 1.000, 55.000 pesetas.  
 Total: 245.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 1 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Rosario Pino, 18, pta. 11, a cargo de Eusebio Jorba Ferrer.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación provincial, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.097)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.881 de 1980, a instancia de Ben Ali Ahmed, contra Tomás Sánchez García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un tablero de dibujo, 10.000 pesetas.  
Una máquina eléctrica de escribir, "Hispano Olivetti", Editor-4C, 30.000 pesetas.  
Un mueble-librería de tres cuerpos, madera blanca, 18.000 pesetas.  
Un sillón de dos plazas y dos a juego, 14.000 pesetas.  
Una mesa de despacho en madera blanca, 9.000 pesetas.  
Una mesa de centro, 8.000 pesetas.  
Una mesa metálica para máquina de escribir, 9.000 pesetas.  
Una máquina de calcular, "Celtronic 812", 15.000 pesetas.  
Un televisor en blanco y negro, "Elbe", de 12 pulgadas, 10.000 pesetas.  
Un dormitorio compuesto de cama, armario, tocador y cómoda, de cuatro cajones, 33.000 pesetas.  
Total pesetas: 156.000.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Francisco de Ricci, 8, Madrid-15.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.095)

**TRIBUNAL SUPREMO****CEDULA**

La providencia que a continuación se transcribe se ha dictado en el día de hoy por la Sala Sexta del Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de ley núm. 59.887, preparado por don Julio Iglesias de la Cueva, conocido con el nombre artístico de "Julio Iglesias", contra la sentencia de 31 de mayo de 1976, pronunciada por la Magistratura de Trabajo de Badajoz en el proceso laboral núm. 643/76, promovido por don Luis Simancas Márquez contra el ahora recurrente don Julio Iglesias de la Cueva, sobre reclamación de cantidad. Dicha providencia dice así:

"Providencia. — Madrid, 6 de junio de 1980. — Para hacer saber al recurrente don Julio Iglesias de la Cueva que el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, que venía representándole en este recurso, ha causado baja en el ejercicio de la profesión, y con el fin de emplazar al mismo recurrente para que dentro del término de quince días comparezca en forma ante esta Sala, bajo apercibimiento expreso de que si no lo verifica en el señalado plazo se declarará desierto el recurso y firme la sentencia recurrida. Practíquense, simultáneamente, las siguientes actuaciones: a) Dirijase carta-orden a la Magistratura de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife para que efectúe las diligencias ordenadas en el domicilio que el propio recurrente dice ser el suyo en la escritura de apoderamiento de 28 de mayo de 1974, que lo es en dicha ciudad y su calle de 25 de Julio, núm. 16. b) Requiriéndose a su Letrado defensor en el procedimiento, don Fernando Bernáldez Álvarez, para que manifieste, si le consta, el actual paradero y domicilio de su cliente. — c) Publíquense las oportunas cédulas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Badajoz y Santa Cruz de Tenerife en los términos del artículo 33 del Texto Regulador del Procedimiento Laboral".

En su virtud, por medio de la presente se hace saber al recurrente don Julio Iglesias de la Cueva que el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez ha causado baja en el ejercicio de la profesión, y se emplaza al mismo don Julio Iglesias de la Cueva para que dentro del término de quince días comparezca en forma ante esta Sala Sexta del Tribunal Supremo en el meritado recurso de casación por infracción de ley, bajo apercibimiento expreso de que si no comparece en el plazo señalado se declarará desierto dicho recurso y firme la sentencia recurrida.

Madrid, 6 de junio de 1980. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.023)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 60 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar e derecho, se hace público, e cumplimientos de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 15 de abril de 1980, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Promociones y Construcciones, So-

ciudad Anónima" (PRYCONSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 9.682 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Getafe por concepto de Contribuciones Especiales, pleito al que ha correspondido el número 319 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.858)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 782 de 1975, promovida por don Angel Catalina López, sobre exacción por el Concepto de Plusvalía relativa a la finca sita en Capitán Haya, 21, pleito al que ha correspondido el número 327 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.859)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 4.142 de 1976, promovida por la firma "Ibal, Sociedad Anónima", sobre exacción de Plusvalía relativa a la finca sita en la Fuente de la Cuesta, Chamartín, pleito al que ha correspondido el número 315 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.860)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Alonso Alcaide, como heredero de doña Laura Maldonado Chávarri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 4.741 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de solares, pleito al que ha correspondido el número 313 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.861)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 3.981 de 1976, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 10.632 de 1974, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de Arbitrio de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 309 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.862)

Providencia de 16 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Gerardo y don Eugenio Rodríguez Prieto Gómez y don Antonio Soler Herreros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1979, dictado en reclamación número 9.950 de 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sobre aprovechamiento de la vía pública con vallas, pleito al que ha correspondido el número 310 de 1980.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.932)

Providencia de 16 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inversiones Inmobiliarias, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1979, dictado en reclamación número 5.395 de 1977-A, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por concepto de Contribuciones Especiales, pleito al que ha correspondido el número 306 de 1980.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.938)

Providencia de 16 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.703 de 1976, promovida por don Francisco Gallego Penín, sobre exacción por el concepto de Plusvalía relativa a la finca sita en Clara del Rey, número 35, con vuelta a Alustante, pleito al que ha correspondido el número 341 de 1980.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.939)

Providencia de 17 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil Anónima "Isipahan Tapis D'Orient, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, notificada el 27 de febrero de 1980, que resolvió la reclamación número 10.186 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de arbitrio sobre radicación por el periodo de 1972-76, pleito al que ha correspondido el número 343 de 1980.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.107)

Providencia de 17 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Bausch & Loms Internacional Inc." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 17 de enero de 1980, que resolvió expediente número 15 de 1979, de la propia Aduana, iniciado por no conformarse don José Luis Rodríguez Valdés, en representación de la recurrente con la partida estadística aplicada como consecuencia del resultado del análisis practicado a la mercancía comprendida

en la declaración de adeudo número 46.302 de 1978 de la Aduana en el Aeropuerto de Barajas, pleito al que ha correspondido el número 347 de 1980.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.108)

Providencia de 16 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1979, dictado en reclamación número 582 de 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente 56.095 de 1970, por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 312 de 1980.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.109)

Providencia de 17 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamaciones números 776, 777 y 778 de 1975, promovidas por "Ibal, S. A.", sobre exacción por el concepto de Plusvalía con relación a finca sita en Fuente de la Cuesta, Chamartín, pleito al que ha correspondido el número 314 de 1980.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.110)

Providencia de 17 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Promociones y Construcciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1979, dictado en reclamación número 7.956 de 1976, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Leganés por concepto de alcantarillado, pleito al que ha correspondido el número 318 de 1980.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.111)

Providencia de 17 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.632 de 1974, promovida por Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A., sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía con relación a la finca sita en Félix Boix, número 7, pleito al que ha correspondido el número 328 de 1980.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.112)

## SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Jiménez del Campo de la resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Leganés de 4 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 2 de octubre anterior sobre solicitud de Cédula Urbanística y Licencia de Obras. Pleito al que ha correspondido el número 314 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.383)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sociedad Anónima Agle", contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1979 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 1978, denegatorio de la reclamación formulada sobre error material de limitación de tres plantas de altura al solar situado en la calle San Marcos, número 38, con vuelta a la de Colmenares. Pleito al que ha correspondido el número 317 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.382)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín García Alonso, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición de abono de 1.645.000 pesetas en concepto de indemnización solicitada al Ayuntamiento de Madrid por daños y perjuicios ocasionados por el cierre de establecimiento destinado a sastrería en la finca número 8 de la calle de Lavapiés. Pleito al que ha correspondido el número 278 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.381)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Urrea Navarro, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 7 de noviembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 20 de junio anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 2, polígono 43, sector avenida de

la Paz, sita en la calle Sierra Elvira, número 19. Pleito al que ha correspondido el número 342 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.518)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Central Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos de 11 de octubre de 1978 y contra decreto de 6 de febrero de 1978, por los que se denegó licencia de instalación, apertura y funcionamiento de su actividad en la calle Campomanes, número 4. Pleito al que ha correspondido el número 352 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.519)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Azpillicueta Viguera, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 9 de enero de 1979, por el que se denegó licencia para obras de ampliación en la finca sita en Madrid, calle Hoyos del Espino, número 11 y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 365 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.520)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Assil, S. A.", contra el acuerdo de 3 de diciembre de 1979 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto denegatorio de solicitud de licencia de apertura. Pleito al que ha correspondido el número 369 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.521)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Anónima de Servicios, S. A.", contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 1978, por la que se acordó la interrupción de otorgamiento de la licencia solicitada para construcción de estación de servicio en glorieta de los Cármenes, s/n. y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 368 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.522)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo González Pleró y otros, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo recaída en expediente número I-3.658 del Registro de Solares por la que se acordaba la inclusión en el Registro de la finca número 3 de la calle de Genil y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 376 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.523)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Torcuato Luna de Tena y Brunet y otros, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 25 de enero de 1979, sobre solicitud de licencia de demolición del edificio sito en Madrid, calle de Serrano, número 111. Pleito al que ha correspondido el número 380 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.524)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Méndez García y otros, contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que, por silencio administrativo,

se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos, proyección y licencias. Pleito al que ha correspondido el número 393 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.525)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Paino Blanco, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 19 de octubre de 1979 que fijó el justiprecio a la finca número 103-A, polígono 27, sector avenida de la Paz, sita en la calle Salvador Robles, número 19, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 392 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.526)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número 7 de los de esta capital, en expediente núm. 547 de 1980-C, promovido por los cónyuges don Fernando Colorado Vicente y doña Joaquina Terol Miller, sobre adopción plena del menor, Mario Carrasco Muñoz, por medio del presente se cita a los padres de dicho menor, cuyo domicilio y paradero se desconocen, don Alfredo Carrasco Muñoz y doña Rafaela Muñoz de Haro, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de oírles acerca de la adopción que de dicho menor se pretende por los cónyuges solicitantes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.047)

(C.—1.111)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

##### Segunda subasta

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, nuevos edificios, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de "Crecom, S. A.", contra don José Francisco Piñero Ruiz, registrado bajo el número trescientos veintidós de mil novecientos setenta y seis-E, se anuncia

a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento y por ocho días, los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Savit", en color.  
Un televisor marca "Philips", en blanco y negro.

Un sofá rincón de tres elementos.  
Un mueble librería y bar.  
Un mostrador con sus banquetas.  
Un transistor marca "Inter".  
Una lavadora automática marca "Balay".

Una cocina marca "Aspes", con dos fuegos de butano y otros dos eléctricos, con horno.

Valorados pericialmente en la suma de ciento trece mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.429)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por don Enrique Rodero París, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Ifi, Sociedad Anónima", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

1.º Una mesa de despacho, de madera, color negro, formando semicírculo, tasada en quince mil pesetas.

2.º Dos muebles auxiliares, a juego con la mesa anterior, en negro, tasados en cinco mil pesetas.

3.º Un sillón forrado en skay negro, giratorio, tasado en diez mil pesetas.

4.º Dos sillones giratorios, tapizados en skay naranja, tasados en doce mil pesetas.

5.º Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 90C, E-18, número 2059319, eléctrica, tasada en dieciocho mil pesetas.

Importa la tasación en total la suma de sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se señala el día siete de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los bienes indicados salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho, digo, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Ramón de Hoces, representante legal de la demandada, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, setenta y ocho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.422-T)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos cincuenta de mil novecientos ochenta-A, a instancia de don Asensio Avilés Zambudio, casado con doña Juana Flores Martínez, se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente a la siguiente finca:

Edificio de una sola planta modelo número cuatro gemelo, sito en esta capital, al punto denominado "Colonia Primo de Rivera", edificado sobre la parcela número 16 de la manzana 12 y señalada hoy con el número 32 de la calle de Clavileño. Ocupa esta parcela una superficie de 180 metros cuadrados, de los que 63 corresponden al edificio y el resto a jardín y otros servicios. Linda: frente, Norte, con dicha calle; derecha, entrando, Oeste, parcela número 15; izquierda, Este, parcela número 17, y fondo, Sur, terrenos que fueron de la Condesa Viuda de Cerragería. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al libro 385 del archivo, folio 55, finca número 4.827, a nombre de don Andrés de la Hoz Mayor, casado con doña Mercedes Júlvez Guillén, con fecha 20 de octubre de 1931.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha citar por medio del presente a don Andrés de la Hoz Mayor, casado con doña Mercedes Júlvez Guillén, o a sus causahabientes, como personas a cuyo nombre aparece inscrita en el Registro de la Propiedad la finca de que se trata; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los mismos puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.532-T)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Marco Garcés, representado por el señor Poblet, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-A, domiciliados en Madrid, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalada para el remate el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se determina para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juz-

gado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Fincas objeto de subasta

1. Local número dos en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante; que mide una superficie de 68 metros y 16 decímetros cuadrados, en la expresada planta, teniendo, además, como anejo en la planta de sótano, una, digo, un local situado bajo parte del mismo y bajo el local número tres, con acceso directo por él, que mide 100 metros cuadrados. Sus linderos son: en la planta baja, por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, portal de la casa y local número tres, con caja de ascensor; izquierda, calle de Amós Escalante, y fondo, local número tres; y en planta de sótano: por su frente, subsuelo de la calle del Ulla; derecha, depósito de fuel-oil, cuarto de caldera, cuarto de máquinas, cuarto de contadores y sótano del local número uno de la planta baja; izquierda, subsuelo de la calle Amós Escalante, y fondo, finca número cinco de la calle Emilio Ferrari. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de 11 enteros 57 centésimas por 100.

Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicalvaro, folio 86, finca número 47.831, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de un millón cuarenta mil pesetas (1.040.000 pesetas).

2. Local número tres, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle Amós Escalante; que mide una superficie de 47 metros 84 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle Amós Escalante; derecha, entrando, local número dos y caja de ascensor; izquierda, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari, y fondo, caja de escalera y local número uno. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros 30 centésimas por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro que la anterior, y a los mismos tomo y libro, folio 88, finca número 47.833, inscripción cuarta.

Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas).

3. Piso letra B, en la planta primera, que en orden de construcción es la tercera, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante. Tiene una superficie de 80 metros 56 decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente, meseta de escalera y piso primero letra C; derecha, entrando, calle Amós Escalante; izquierda, piso primero letra A, y fondo, calle del Ulla. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de cinco enteros y 54 centésimas por 100.

Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicalvaro, folio 95, finca núm. 47.838, inscripción cuarta del mismo Registro de la Propiedad.

Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de ochocientos diez mil pesetas (810.000 pesetas).

4. Local número uno de la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número nueve de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su derecha a la calle de Francisco Madariaga. Mide una superficie de 66 metros y 61 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, con el local segregado, caja de escalera y local número tres; izquierda, finca número siete de la calle del Ulla, y fondo, rampa de bajada a la nave-sótano. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros 78 centésimas por 100.

Inscrita la hipoteca en los mismos Registro y libro que las anteriores, folio 176, finca número 47.891, inscripción quinta.

Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de seiscientos setenta mil pesetas (670.000 pesetas).

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.465)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y nueve-LL, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Defensa Contra Incendios, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Antonio Vicent, sesenta y cinco, dedicada a la fabricación de elementos contra incendios y montaje de instalaciones fijas, representada por el Procurador señor Gandarillas, en los que por auto de hoy se le ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, convocándose a los acreedores a Junta General que se celebrará el día veinticinco de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.425-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número ochocientos quince de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Lisban, S. A., Cía. de Leasing", contra don Federico Cantero Buitrón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina filmadora de fotocomposición electrónica, marca "Singer".

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día once de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se bastan se encuentran en poder del demandado, en la nave de su propiedad sita en Torrejón de Ardoz, calle Fragua, catorce.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Manuel Tolón.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.

(A.—26.052)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a uno de abril de mil novecientos ochenta.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Descuento, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Antonio Abdón Cabrero Ruiz, y de otra, como demandado, don Manuel López de Carrizosa Domecq, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Manuel López de Carrizosa Domecq, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco de Descuento, S. A.", de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Asimismo, se notifica por el presente a doña Inmaculada Castillejo Bermúdez de Castro, esposa del demandado, la existencia del referido procedimiento y embargo practicado sobre el piso C, en planta novena, del edificio "Cycas", de la Urbanización El Bosque, en Jerez de la Frontera, y de una vivienda unifamiliar en Boadilla del Monte (Madrid), a los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a don Manuel López de Carrizosa y Domecq y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—26.467)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número doscientos veintitrés de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra las fincas hipotecadas propiedad de "Centros de Asistencia Médica, S. A.", que después se describirán, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las referidas fincas hipotecadas:

A) Parcela de tierra procedente de la hacienda denominada "Valdeolleros", término de Córdoba, con una extensión superficial de dos áreas, dos centiáreas y 30 decímetros cuadrados; que linda: por el Norte, con carretera del Agua Potable o Depósitos de Aguas Potables en punta de lanza; por el Este, con la misma carretera de los Depósitos de Aguas Potables y finca de que se segrega; por el Sur, con zona del canal principal del Guadalmellato o Guadalmellado, y por el Oeste, con finca propia de la Congregación de los Hermanos Marañanistas.—Inscrita en el tomo 61 del archivo, libro 61 del Ayuntamiento, al folio 203 vuelto, finca número 6.272, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número dos de Córdoba.

Tasada según escritura de hipoteca en ciento diecisiete mil ciento treinta y una pesetas a efectos de subasta.

B) Parcela de terreno de secano, procedente de la hacienda de "Valdeolleros", en término de Córdoba.—Ocupa una superficie de dos hectáreas y 49 centiáreas. Linda: por el Norte, con la carretera de

los Depósitos de Aguas Potables, que la separa de la finca de donde procede; Este, con esta misma carretera y parcela de doña Carmen Roldán Sanz; Sur, con la zona del canal principal del Guadalmellado y vereda pecuaria, y al Oeste, tierras propias de los señores Grande.—Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, al folio 206 vuelto, finca número 6.274, inscripción segunda.

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca descrita bajo el apartado B) anterior se está construyendo un edificio destinado a centro médico, compuesto de segundo sótano, sótano primera, semisótano o planta noble y tres plantas más.—La construcción es a base de cimientos hormigón armado y en masa, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, forjados autárquicos, escaleras de piedra artificial, solados de terrazo y mármol, cubierta de azotea, carpintería de madera y metálica y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 17.200,68 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en ciento setenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el anteriormente reseñado, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.468)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguido en este Juzgado con el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Grupo Tessile Miroglio, S. A.", representada por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, contra "Ossy, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a resultas de dicho procedimiento, como de la propiedad de expresada demandada, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día cinco de septiembre, a las once treinta horas de su mañana.

**Bienes objeto de subasta**

Un furgón "Ebro", F-108, matrícula número M-8146-W, 160.000 pesetas.

Un furgón "Ebro, F-108, matrícula número M-7642-AM, 150.000 pesetas.

Un "Renault", 5, matrícula M-2262-AB, 180.000 pesetas.

Un "Jaguar", matrícula N-0222-Y, pesetas 280.000.

Una máquina calculadora "Olivetti", Andi-5, 36.000 pesetas.

Un equipo completo de télex, marca "Data Finamic 380", 160.000 pesetas.

Total: 966.000 pesetas.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichos bienes el de novecientos sesenta y seis mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—26.426-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número mil setecientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que usa los beneficios de pobreza, contra "Hogarsol, S. A., Inmobiliaria", para hacer efectivo crédito hipotecario constituido mediante escritura pública de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don Lorenzo Valverde Plaza, del que responde el piso vivienda tipo E, núm. 3, de la planta, décimosegunda alta, sito en el bloque A-16, en el barrio Jardín de la Abadía, de Málaga, en la carretera de Cádiz a Málaga. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 996, folio 64, finca 1.093.

La reclamación se hace por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y como no ha sido localizada la demandada referida en el domicilio designado para requerimientos y notificaciones, por medio de la presente se requiere a repetida demandada "Hogarsol, S. A.", para que en término de diez días pague al banco demandante la cantidad reclamada de setenta y cuatro mil doscientas cincuenta y tres pesetas, más los intereses y costas, con apercibimiento de si no lo verifica seguir el trámite, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.466)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo promovido por el "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Francisco Barato Gascón y su esposa doña Juana Suja Gamonal, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado e inscrito a nombre del deudor, siguiente:

"Simca", 1.200, matrícula M-2732-C.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el próximo siete de julio, y hora

de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

## Tercera

Que los bienes que, digo, que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor, domiciliado actualmente en Arganda del Rey, Gran Habitat, número cuatro, tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.428-T)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Zacarías García Aibar, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, sobre reclamación de dos millones ciento siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble siguiente, embargado al demandado:

El piso sito en la calle del Marqués de Mondéjar, número 22, planta quinta, letra C, de esta capital.

Valorado, en cuatro millones setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día diecisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los autos y la certificación prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.531-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de don Miguel Velasco Chacón, contra don Joaquín Antúnez Arcos, domiciliado en Utrera (Sevilla), calle San Elías, número trece, se ha acordado sacar a tercera subasta pública, conjuntamente, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Un automóvil marca "Citroën", modelo 8-F, matrícula SE-5148-J.

Un frigorífico marca "Herrera", de 2 por 1,5 m., con tres puertas y motor incorporado.

Un congelador marca "France".

Una balanza de mostrador de 10 kilogramos de fuerza, marca "Arizo".

Un televisor marca "Werner", sistema color.

Todo ello depositado en el propio demandado.

Para su celebración en la Sala de audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veinticuatro de julio, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

## Primero

Que no habrá sujeción a tipo.

## Segundo

Deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta (153.750 pesetas).

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.423-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número quinientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Sociedad Anónima de Construcciones Eléctricas Isolux-Delle-Sprecher", conocida por "Isodel-Sprecher, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número sesenta y dos, y sucursales o establecimientos en Barcelona, Palma de Mallorca, Valladolid, Bilbao, Murcia, Pamplona, Oviedo, Sevilla, La Coruña, Zaragoza y Valencia, dedicada a la reparación y comercio de toda clase de aparatos eléctricos, encontrándose representada en autos dicha entidad por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, y actuando como interventores en el expediente don José Manuel García Colomer y don Alberto Grande García, como titulares mercantiles, y don José Rodríguez de Alba, por el Instituto Nacional de Previsión, como interventor-acreedor, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a "Sociedad Anónima de Construcciones Eléctricas Isolux-Delle-Sprecher", con una diferencia a favor del Activo de trescientos ocho millones seiscientos veintidós mil seiscientos dieciséis pesetas; se limita la actuación gestora de la mencionada suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados; comuníquese el contenido de esta resolución por medio de los correspondientes oficios a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital y a los Decanos de los Juzgados de igual clase de Barcelona, Palma de Mallorca, Valladolid, Bilbao, Murcia, Pamplona, Oviedo, Sevilla, La Coruña, Zaragoza y Valencia, mediante el oportuno exhorto; tómesese nota en el Registro Especial que se lleva en este Juzgado; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el del Estado y en el diario de la mañana "El Alcázar", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin los oficios pertinentes a los Administradores de las citadas publicaciones; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo.

Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado—sito en la plaza de Castilla. Edificio de los Juzgados, piso quinto, derecha, despacho veinte— el próximo tres de septiembre del corriente año, a las diecisiete horas; cítese a dicha Junta al Suspenso... y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta capital por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este ex-

pediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el Informe de los Interventores, las Relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, la Relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención, y la Proposición de Convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; y hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la Lista Definitiva de Acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo doce de la citada Ley".

Lo que se hace público para general conocimiento, y citación para la Junta señalada a aquellos acreedores que no pudieran ser convocados personalmente, bien por desconocerse su domicilio actual o por cualquier otra causa que lo impidiera, haciéndoseles saber, de conformidad con lo prevenido en el artículo once de la ley de Suspensión de Pagos expresada, que hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo veintidós de la precitada Ley.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.414-T)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por tenerlo así acordado en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Francisco García Martínez, en nombre y representación de doña Julia Villalba Andrés, contra don José Valentín Pérez Arango, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se tiene acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes reembargados al demandado:

Un coche "Fiat"-127, sport, matrícula GT1a-87, modelo 124-B. C. 1, número de chasis 088595, valorado en cincuenta mil pesetas.

Un auto hormigonera "Comet-Opera", estado muy viejo, tipo Big, año 1975, número 31-131, valorado en un millón cien mil pesetas.

Otro auto hormigonera "Comet-Opera", desguzada, tipo Davis, año 1973, número de matrícula 11/356 y su motor de color amarillo, valorado en cien mil pesetas.

Bujes cilíndricos desmontados del chasis de un trailer de grúa, valorado en cincuenta mil pesetas.

Dos carcasas diferencial, una rota y la otra seminueva, valoradas en veinte mil pesetas.

Los derechos que pudieran corresponder a doña Julia Villalba Andrés, derivados de la póliza de seguros SB-2788, suscrita por don Darío Bajo Bajo con "Reoya Insurance Company Limited", cubriendo los riesgos de robo y expoliación de diversa maquinaria, valorados en dos millones de pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintidós de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y previéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Alcalá de Henares, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Ma-

gistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.417-T)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número trescientos nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en representación de "Mecalux, S. A.", contra don Luis Hernández Prieto, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de su tasación, los siguientes bienes muebles, o sea, en veintidós mil pesetas:

Un aparato de televisión marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, en blanco y negro.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en pana color marrón.

Un frigorífico pequeño marca "Agni".

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día diecisiete de julio próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, C. Mariano del Río.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—26.427-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número trece de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de "J. Sánchez Vidal e Hijos, S. R. C.", contra don José Antonio Muñoz Blanco, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de doscientas dieciséis mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Normende", de 23 pulgadas, con mesa portátil y estabilizador.

Un frigorífico marca "Agni", de 280 litros.

Una máquina de coser portátil, marca "Werthein", eléctrica, con todo lo propio para bordar.

Un aparador bajo, estilo inglés, de 4 por 1 por 0,40, aproximadamente.

Una mesa cuadrada de 0,60 por 0,60, en madera mongoy, baja, propia para esquina y soporte de lámpara con skay encima.

Una mesa redonda, baja, de 1,20, en madera mongoy.

Un mueble librería colgado, de tres cuerpos, de 4 por 0,70 por 0,40, aproximadamente.

Dos mesillas de noche, en madera, barnizadas en caoba.

Un mueble ropero de 3,50 por 0,70 por 0,60, aproximadamente, en madera barnizada en caoba.

Dos butacas de tresillo, de la casa "Flex", tapizadas en tela.

Un armario de madera, de tres cuerpos, de 3,20 por 3 por 0,60, aproximadamente.

Un mueble estudio de esquina, en madera de haya blanca, de 1,50 por 0,70, aproximadamente.

Una librería metálica por elementos de 1,50 por 1,20, aproximadamente.

Un mueblecito estilo Castellano, tipo consola, con dos asientos, de 1,60 por 0,45, aproximadamente.

Un bodegón con motivo de perfiles, con la firma Carmen Vives, de 1,30 por 1, aproximadamente.

Cinco cuadros óleo, pequeños, de 0,60 por 0,60, aproximadamente, sin firma conocida, con diversas vistas marinas.

Seis lámparas de techo, una estilo quinqué, de cristal, con hierro pavonado; otra forma un globo de cristal pavonado y el resto metálicas, con seis, nueve y tres brazos, respectivamente.

Ocho lámparas de sobremesa, dos de forma quinqué y el resto con pie de cristal, con tulipa, una de tela y el resto de pergamino.

Tres juegos de café de doce tazas, completos, en porcelana, con dibujos propios.

Dos juegos de té, en porcelana china, de seis tazas.

Una cristalería con veinticuatro copas talladas, francesa.

Dos juegos de vasos de güisquí, en cristal tallado, de seis vasos cada uno, uno de ellos sueco.

Otro juego de vasos de doce piezas, tallado, belga, con los correspondientes frascos de hielo y de licor.

Un carrito de metal portabandejas, metálico, tallado, y dos bandejas de cristal.

Una vajilla de veinticuatro cubiertos, en porcelana, con todas sus piezas con dibujo propio.

Otra vajilla, de doce cubiertos, en porcelana, con todas sus piezas con dibujos propios.

Otra vajilla, de veinticuatro piezas, de duralex.

Otra vajilla, de doce piezas, de Arcopal.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día diecisiete de julio próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo la presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, C. Mariano del Río. — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—26.424-T)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número veintitrés de los de Madrid,

Hace saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en autos de cognición número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número ciento quince de la calle Lagasca, de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, contra doña Elvira Sánchez Almazán y demás ignorados herederos de los fallecidos don Angel Sánchez Almazán y doña Raimunda Martín Echevarría, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera y pública subasta y término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que a continuación se expresan, en el valor en que han sido justipreciados:

Piso sito en la finca número ciento quince, planta cuarta, letra C, de la calle Lagasca, de esta capital, un millón setecientos sesenta y cinco mil veinte pesetas.  
Total: Un millón setecientos sesenta y cinco mil veinte pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de julio próximo, a las once de su mañana.

**Segunda**

Que el tipo de licitación será el valor en que ha sido justipreciado dicho piso.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores depositar una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor en que ha sido justipreciados pericialmente.

**Cuarta**

Que no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Quinta**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Sexta**

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en participar en la subasta, y que el adjudicatario deberá conformarse con ellos sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y para que sirva de anuncio al público y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del local del Juzgado expido la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.922)

**JUZGADO NUMERO 33**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Cía. Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra "Textiles de Vigo, S. A.", en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada, para responder del principal y costas del procedimiento, y que consistieron en:

Una maquinaria contable, marca "Socutón", modelo Efa 382/4, número de construcción 64755, con dos programas.

Habiendo sido tasados pericialmente los bienes relacionados anteriormente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, hallándose los mismos depositados en la persona del Director Gerente de la entidad demandada, don Mariano Clavero Ferrer, mayor de edad y vecino de Vigo.

Se hace constar, igualmente, que la presente sale con el veinticinco por ciento de rebaja.

Se señala para el acto del remate el día veintiocho de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo de Fontarrón, número cincuenta y tres, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

**Tercera**

En los remates de bienes muebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. —

El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—26.421-T)

**Juzgados Militares**

**REQUISITORIAS**

**CEUTA**

Sixto Fernández Pérez, hijo de Jesús y de Clotilde, natural de Mieres (Oviedo), vecindado en Parla (Madrid), de estado civil soltero, de profesión electricista, de treinta y tres años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 11.043.923, cuyas señas particulares son: estatura 1.650 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 23 de abril de 1980.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—4.279) (B.—4.168)

Aurelio Pacheco Carricondo, hijo de Luis y de Bárbara, natural y vecindado en Aranjuez (Madrid), de estado civil soltero, de profesión bollero, de dieciocho años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 70.040.305, cuyas señas particulares son: estatura 1.720 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y como seña particular presenta varios tatuajes en el brazo, encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 13 de mayo de 1980.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—5.010) (B.—5.114)

Manuel Cáceres Santos, hijo de Luis y de Isabel, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido es en carretera de Chinchón, km. 3.300, "Avícola del Jarama", Arganda del Rey (Madrid), de estado civil soltero, de profesión camarero, de veinte años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1.830 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos, penado en causa número 401 78, por el delito de desertión simple en tiempo de paz, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 13 de mayo de 1980.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—5.050) (B.—5.115)

**PALMA DE MALLORCA**

Martínez Alvaro, Antonio, hijo de Antonio y de Ana, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión barnizador, de veintiún años de edad, nacido

el 8 de mayo de 1958, Documento Nacional de Identidad número 2.095.405, con domicilio habitual en la calle Santillana del Mar, número 5, de Madrid, comparecerá en el término de diez días ante don Nicolás Rosell Vives, Capitán de Artillería del Regimiento Mixto de Artillería número 91 de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, a 17 de abril de 1980.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás Rosell Vives.

(G. C.—4.263) (B.—4.166)

**J A E N**

Fernández Rivera, Gabriel, hijo de Fulgencio y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años de edad, domiciliado en Madrid, en carretera de la U. V. A. 3.723, Vallecas, a quien se le instruye causa número 152/80, por el delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente Coronel de Infantería don Joaquín Taverner Díaz, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 1 de la Plaza de Jaén, sito en el Gobierno Militar de esta Plaza, en la calle Prolongación Troyano Salaverri, sin número, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a toda persona civil o militar que tenga alguna referencia del paradero de dicho individuo lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Jaén, a 29 de abril de 1980.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Joaquín Taverner Díaz.

(G. C.—4.494) (B.—4.548)

**ALICANTE**

García Barcelona, José, natural de Tanager (Maruecos), nacido el 10 de marzo de 1950, con último domicilio en la calle Gabriel Usera, número 31, hijo de José y Ramona. Expediente número 75-V-78. Presentación: Quince días a partir de la publicación, al Juez instructor de la Caja de Recluta número 113 de Madrid.

Alicante, a 22 de abril de 1980.—El Coronel, Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.260) (B.—4.165)

**SAN SEBASTIAN**

José Rueda García, hijo de Felipe y de Vicenta, natural de Segovia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de profesión estudiante, de estatura 1,69 metros, peso 55 kgs., domiciliado últimamente en Madrid, calle Palma, número 62, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante don Salvador de Aymerich de San Román, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67 de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Sebastián, a 30 de abril de 1980.—El Capitán, Juez instructor, Salvador de Aymerich de San Román.

(G. C.—4.493) (B.—4.547)

**MUTUA MADRILEÑA DE TAXIS**

**CONVOCATORIA**

(Aclaración)

Se convoca a todos los señores mutualistas a Junta general ordinaria para el día 30 de junio corriente, lunes (en vez del día 24, como se anunciaba el pasado día 2). La asamblea tendrá lugar a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda, en el edificio A. I. S. S., avenida de América, 25, en esta capital, para tratar el Orden del Día que marca el Reglamento.

Madrid, 11 de junio de 1980. — El Secretario, Julián Feito Menéndez. — Visto bueno: El Presidente, Andrés Sánchez Lubián.

(A.—26.627)

**IMPRESA PROVINCIAL**